

## administración estatal

## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA CIUDAD REAL

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Andrés Cantos Espinosa solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real) y con destino a riego (44,73 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 07/03/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- Referencia: 2344/2017 (P-907).
- Titulares: Andrés Cantos Espinosa (\*\*\*\*3636\*) y María del Pilar Madrigal Villena (\*\*\*\*3683\*).
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
  - Ubicación de las captaciones: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	Χ	Υ
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	Pedro Malo	30	46	497.012	4.339.114
2	Campo de Criptana	Ciudad Real	Pedro Malo	30	46	496.681	4.338.986
3	Campo de Criptana	Ciudad Real	Pedro Malo	30	46	496.882	4.338.771
4	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	Casa Bacalao	12	47	493.418	4.336.041

## • Características de los usos:

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m³)	Dotación de riego (m³/ha/año)
1	Riego Leñosos PEAG T.M. Campo de Criptana	9,91	9,91	6.937	700
2	Riego Leñosos T.M. Campo de Criptana	23	23	46.000 **	2.000 ***
3	Riego Herbáceos T.M. Campo de Criptana	0,82	38,68	1.640 **	2.000 ***
4	Riego Leñosos (Viñedo) T.M. Argamasilla de Alba	11	11	22.000 **	2.000 ***

<sup>\*</sup> Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

- \*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.
- \*\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m3/ha/año.

Observaciones de los usos 1, 2 y 3: El riego se efectuará desde una balsa de regulación con capacidad de almacenamiento para 21.083 m3 que se localiza en el polígono 30, parcela 46 del término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

• Localización de los usos:

Uso №	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	30	46	9,91		Ciudad Real
2	30	46	- 23	Campo de Criptana	
		69			
3	30	46	0.82		
		69	- 0,82		
4	12	47	11	Argamasilla de Alba	

- Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha/año, excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m³/ha/año para los usos nº 2, nº 3 y nº 4 y 700 m³/ha/año para el uso nº 1.
- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 76.577 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.
  - Caudal continuo medio anual equivalente: 2,428 l/s, excepto para el caso de leñosos.
  - Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 28.588,9 m3/año.
- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos  $n^{\circ}$  2,  $n^{\circ}$  3 y  $n^{\circ}$  4 y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso  $n^{\circ}$  1.

En Ciudad Real, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1459

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.